



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 107-2024-GM/MDL

Layo, 17 de mayo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS,
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS: Expediente Administrativo N° 3459-2024 que contiene el informe N° 431-2024-MDL/SGIDUR-GAQ del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la conformación de Comisión de Recepción de la actividad "Mantenimiento y adecuación de puesto de salud del centro poblado Urinsaya Ccollana del distrito de Layo de la Provincia de Canas – Cusco".

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la constitución Política del Estado, reformado por la Ley Nro. 27680 reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el numeral 28) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 120-2024-A/MDL el Gerente Municipal cuenta con facultades delegadas para designar la Comisión de recepción y Liquidación de proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3459-2024 que contiene el informe N° 431-2024-MDL/SGIDUR-GAQ del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la conformación de Comisión de Recepción de la actividad "Mantenimiento y adecuación de puesto de salud del centro poblado Urinsaya Ccollana del distrito de Layo de la Provincia de Canas – Cusco", toda vez su ejecución ha concluido el 14 de mayo del 2024.

Que en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31897 Ley que deroga la Ley 31876 Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional donde dispone la aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1,988, aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, consecuentemente se debe aplicar en el presente caso dicha normativa;

Que, aplicando supletoriamente el Inc. 11) del Art. 1º de la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG, Resolución que regula la ejecución de obras públicas por administración directa; en la que se establece que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se **encargue de la liquidación técnica y financiera**, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaboradas por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, toda vez la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" entra en vigencia recién el 01 de junio de 2024;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 28) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 120-2024-A/MDL y Resolución de Contraloría No. 195-88-CG, Resolución que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR** la Comisión de Recepción de la actividad "Mantenimiento y adecuación de puesto de salud del centro poblado Urinsaya Ccollana del distrito de Layo de la Provincia de Canas – Cusco" ejecutado bajo modalidad de Administración Directa como Unidad Ejecutora la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Layo, comisión que estará conformado en la forma siguiente:

CARGO	CARGO
Presidente	Sub Gerente de Infraestructura
1° Miembro	Jefe de la unidad de contabilidad
2° Miembro	Inspector de la actividad

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** a los integrantes de la Comisión designada a verificar la ejecución de la actividad "Mantenimiento y adecuación de puesto de salud del centro poblado Urinsaya Ccollana del distrito de Layo de la Provincia de Canas – Cusco", debiendo consignar el resultado en un acta correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.

- Gerencia Municipal
- Alcaldía
- Infraestructura
- Supervisión
- Social
- Contabilidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Ing. Efraín W. Pineda Alvarez
DNI: 23869785
GERENTE MUNICIPAL

LAYO - CANAS

2023

GESTIÓN

2026

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe

